

LEY N° 16748

**Modificando el texto de la Partida 4.3.0.
del Pliego de Fomento y Obras Públicas,
del Presupuesto del año de 1966.**

DAVID AGUILAR CORNEJO
Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase el texto de la Partida 4.3.0. — Transferencias de capital a otras entidades del Sector Público — del Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego VI, Programa II Asignación N° 12 del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1966, en su rubro "Al Concejo Distrital de San Ramón, Provincia de Tarma, para la construcción del local municipal S/. 160,000.00" en la forma siguiente:

Al Concejo Distrital de San Ramón para la adquisición del terreno destinado a la construcción de una Posta Médica en dicha ciudad S/. 160,000.00".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

**TEODORO BALAREZO LIZARZABU-
RU,** Senador Secretario.

**OSCAR EDUARDO CARBAJAL SO-
TO,** Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Noviembre de 1967.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

TULIO DE ANDREA